



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

---

# **DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES, INSTITUCIONES Y AUTORIDADES COMUNITARIAS**

---

## **FACULTADES**



## REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### CAPÍTULO CUARTO

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

**Artículo 17.** La Dirección General de Enlace con los Poderes Federales, Instituciones y Autoridades Comunitarias tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar y ejecutar las acciones de enlace institucional con los Poderes de la Unión, gobiernos locales y autoridades comunitarias indígenas y afromexicanas y organismos nacionales e internacionales;
- II. Impulsar estrategias de vinculación que permita a los órganos y áreas coordinarse con otras instituciones y las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- III. Opinar respecto a la procedencia técnica de la suscripción de convenios con los Poderes, organismos nacionales e internacionales y autoridades comunitarias que celebre la Suprema Corte, a efecto de establecer bases y mecanismos de cooperación institucional, para su posterior dictaminación jurídica por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- IV. Resguardar, sistematizar y dar seguimiento a los convenios celebrados por la Suprema Corte;
- V. Operar un sistema integral de monitoreo, clasificación y análisis de iniciativas legislativas relevantes, así como diseñar líneas de acción estratégicas, alertas jurídicas y posicionamientos institucionales;
- VI. Propiciar el acercamiento entre las diferentes áreas jurisdiccionales de la Suprema Corte con las autoridades obligadas y vinculadas al cumplimiento de sentencias;
- VII. Apoyar, en coordinación con los órganos y áreas, en la organización de audiencias públicas que instruya la persona titular de la Presidencia, así como coadyuvar como enlace con autoridades para facilitar al Pleno de la Suprema Corte la celebración de sesiones extraordinarias en territorio;
- VIII. Diseñar y establecer mecanismos de rendición de cuentas de la Suprema Corte, a través de foros interinstitucionales, informes públicos o comparecencias ante la ciudadanía;



- IX.** Gestionar y coordinar la participación de la Suprema Corte en redes de cooperación internacional y foros multilaterales, y
- X.** Dictaminar la procedencia de acudir a invitaciones nacionales e internacionales recibidas por la Suprema Corte, así como elaborar fichas técnicas para que las personas servidoras públicas designadas cuenten con la información necesaria.

La persona titular del Área contará, en el ámbito de su competencia y en lo que no se oponga a las disposiciones jurídicas aplicables, con las atribuciones establecidas en los artículos 6° y 8° del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.